

que solo la de vera Conada a Perony el buen ju-
cio, alguna vez endia festivo; sienta hasta la ho-
ra de las diez, por Ducado cada uno de multa, y des-
de esa hora en adelante hasta la madrugada, sea
tuo Ducado, y tres dias de cárcel. Si hubiere en
cualquier lugar algun escándalo, con cantos y derrojos, y pro-
locatibos, para tener riña, o mojado quimera
y drigueo, se proveya cada uno de ellos que pasen,
y se les castigará como se tocare en materia.

Y si algun niño quisiere tener baile en su casa
de noche hasta la hora de las once, y no muy tiempo
aderezado responsable de las resultas que hayen
de drigueo y riña, si se verificare de noche en la
su casa, y si no diere cuenta a la R. Audiencia
de alguna de las cosas, o principios de
quimera que en la dicha Audiencia, aderezado
responsable, de las malas consecuencias que
resulten de drigueo, si no se ven de puer de caliz
en la calle, en la misma noche, y pagaria por
ello la pena, ^{y multa} de multa de la R. Audiencia
conforme el proceso fuere.

10.

Mandamos que las mugeres no bayan de noche
de las huexas, ni a molestar a los niños de
solo de las alux de la dia, que es de toques, de lo que
destruccion, y de la pena de exco. o una galli-
na. Temero de necesidad para comer, y no ha-
ver hauido agua en el molino, o ver tiempo
de momento, o de coleccion de maderas y en que
quiera otro caso que alguna muger tenga
preuision de su hijo de las huexas, o de molino de
noche, aderezado con la R. Audiencia, dando
la compañía honrada, y baya con ella; y para
de la aderezado tal su. ^o queriendo hombres que
pueden hacer la dilig. a piedad muger que fue